

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO
PLATO - MAGDALENA

Plato, veinte (20) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Radicado: 2023-00080

ORDINARIO LABORAL

DEMANDANTE: BERNARDO JOSE CAMPO SALCEDO.

DEMANDADO: E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE TENERIFE

ASUNTO:

Pasa al despacho el presente proceso para decidir si se admite su trámite y como de las pretensiones se observa que se trata de un control contencioso y que de conformidad con el artículo 104 del CPACA, que dispone:

"La Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo está instituida para conocer, además de lo dispuesto en la Constitución Política y en leyes especiales, de las controversias y litigios originados en actos, contratos, hechos, omisiones y operaciones, sujetos al derecho administrativo, en los que estén involucradas las entidades públicas, o los particulares cuando ejerzan función administrativa. (...)

Se procederá al rechazo de plano de la demanda y su remisión al Juez Administrativo correspondiente.

En consecuencia:

RESUELVE:

PRIMERO: Rechazar de plano la demanda, por falta de competencia, por los motivos expuestos.

SEGUNDO: Remitir a la oficina judicial de Santa Marta, la presente demanda para que sea repartida ante los jueces administrativos de esa ciudad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Jorge Escorcía Subiroz'.

JORGE ESCORCIA SUBIROZ

JUEZ

JUZGADO ÚNICO PROMISCO DEL CIRCUITO DE PLATO
MAGDALENA

Fijado por el ESTADO No. 027 en la secretaria, hoy
veintiuno (21) de abril de dos mil veintitrés (2023),
siendo las

08:00 am

CHRISTIAN ANDRES MAZENETT ALVIS
SECRETARIO AD-HOC